



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM Y PAGO DE PROVEEDORES QUE SE INDICAN, POR LA COMPRA DE MATERIALES FUNGIBLES PARA PROYECTOS DE APOYO A LA MEJORA DE LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA 015/0448

PUNTA ARENAS, 11 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece nuevo orden de Subrogancia y sus posteriores modificaciones; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, la Subdirección Técnica, a través de la Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.007 de fecha 08/07/2015, solicita Compra de Materiales fungibles y no fungibles para Proyectos de Apoyo a la Mejora de las Practicas Pedagógicas 2015, Jardines Clásicos JUNJI: Caperucita Roja, Bambi, Peter Pan, Continente Blanco, Laguna Azul, Villa Austral, Las Charitas, Los Cisnes, Papelucho, Ukika. Región de Magallanes y Antártica chilena

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los elementos solicitados no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, para efectuar la compra solicitada, se reciben cotizaciones de los proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	RUT	Fecha de Cotización
ARTICULOS DE FERRETERIA	SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA	96.620.660-8	10-12-2015
ARTICULOS DE FERRETERIA	MARIO OYARZO ALVARADO E.I.R.L.	76.280.025-K	10-12-2015

TIPO DE REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	RUT	Fecha de Cotización
ARTICULOS DE FERRETERIA	FERRETERIA EL AGUILA LTDA	83.957.900-4	10-12-2015

4. Que, los proveedores señalados en el punto número 3 presentan el siguiente precio (todos IVA incluido, excepto el proveedor Sanchez y Sanchez presenta cotización bajo régimen zona franca Exento de IVA).

Elemento requerido	OFERTAS		
	SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA	MARIO OYARZO ALVARADO E.I.R.L.	FERRETERIA EL AGUILA LTDA
ROCIADOR 500 CC	\$146.160	\$501.480	\$249.480

5. Que, se considera que el presupuesto presentado por el proveedor SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA para el producto ROCIADOR es el más convenientes para los intereses institucionales de acuerdo con el elemento cotizado, además de cumplir técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

6. Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley N° 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, códigos N° 005665, de 2015 realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12.007, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el procedimiento de trato directo para Contratación igual o inferior a 10 UTM, utilizado en esta contratación.

2. CONTRATESE a **SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA, RUT N° 96.620.660-8**, con domicilio en Manzana N°7, Zona Franca Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

Elemento requerido	Valores Exentos de IVA
	SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA
Rociador 500 cc.	\$ 146.160
Total	\$ 146.160

3. PAGUESE a **SANCHEZ Y SANCHEZ LTDA., RUT N° 96.620.660-8**, con domicilio en Manzana N°7, Zona Franca Comuna y Ciudad de Punta Arenas, la suma de **\$146.160.- (ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta) exento de IVA**, por la adquisición de elementos para proyectos de Jardines Infantiles administrados por terceros, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la Factura correspondiente

4. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en el sitio [www.mercadopublico.cl.](http://www.mercadopublico.cl.), siendo el plazo de entrega para el proveedor el 16/12/2015.

5. La unidad supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica dependiente de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

6. Impútese la suma de \$146.160.- (ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta) IVA incluido al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 171, Subasignación 005, Programa 01, del presupuesto vigente para la región.

7. NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



*Silvia Toledo Díaz*  
SILVIA TOLEDO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/FMF/BWT/bwt.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Jurídica
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200

[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

